



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00467 00
ASUNTO	SE AGREGAN Y SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTAS A OFICIOS.

Se agregan al dossier y se ponen en conocimiento de ambas partes los escritos que preceden (archivos **13** y **14**), por medio de los cuales Alca Ingeniería e Información y Tecnologías S.A.S. dan respuesta a los oficios 106, 107 y 108 de febrero 12 adiado, y 109, 110 y 111 de la misma fecha; respectivamente, por medio de los cuales indican en su orden que: 1. La señora Alicia María de Jesús Naranjo Uribe no tiene acreencia alguna con Alca Ingeniería S.A.S. y tampoco es accionista; 2. La ejecutada no es accionista de Información y Tecnología S.A.S., no posee contrato laboral activo a la fecha, y no posee ninguna acreencia.

Asi las cosas, ambas entidades coinciden en manifestar que no es posible acatar las medidas de embargo, ni retener suma de dinero alguna para ponerla a disposición del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 030

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8614df900fdb59b5fbf4df5929b5db69277e89bd450787469a8928704aae4f54

Documento generado en 26/02/2021 12:55:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>